



DECRETO No. 968

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,229,692.00).
- II.** Que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), ha identificado necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria, las cuales totalizan el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), de cuyo monto la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00) corresponde al subsidio a la construcción de obras de electrificación, a financiarse a través del Programa de Inversión 4472 denominado "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV" y el valor restante por SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), a la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa.
- III.** Que para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de esa entidad descentralizada.
- IV.** Que con el propósito que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía pueda disponer de los referidos recursos para financiar las necesidades antes planteadas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, introduciendo las modificaciones siguientes: en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 – Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, Literal B. Ingresos, se incrementa el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00); asimismo, en el Literal C. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional, con el valor de SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), y se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, con la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (US\$78,705.00); además, en el mismo Literal C., se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV", con el valor de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - GASTOS, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el literal B. Ingresos, se incrementa la fuente específica de ingresos con los montos que se indican a continuación:

B. INGRESOS

Financiamiento		149,305
32 Saldos de Años Anteriores		149,305
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	149,305	
Total		149,305

B) En el literal C. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		78,705
03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación	Proporcionar apoyo financiero para la construcción de obras de electrificación en diferentes municipios de El Salvador.	78,705
Total		78,705

Además, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional y se asignan recursos a la referida Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se detalla a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		70,600	78,705	70,600	78,705	149,305
2024-4115-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección y Administración Institucional	70,600		70,600		70,600
03-22-2 Recursos Propios	Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación		78,705		78,705	78,705
Total		70,600	78,705	70,600	78,705	149,305

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV", según se indica a continuación:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
01	Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica					78,705
03	Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación					
4472	Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV	Recursos Propios	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2024	78,705
Total						78,705

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes marzo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 52
Tomo N° 442
Fecha: 14 de marzo de 2024

AH/wm
22-03-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.